



En tres pliegos de oficio quatro mis.

DELLO QVARTO, ANO DE  
MIL SESENTOS Y VEINTE  
Y OCHO.

debo Condenar y Condeno cada uno de los dichos señores, en  
doscientos mis de multa o fianza o fianza de den  
quanto al dicho cargo de contra dichos autos y sus haberes  
y gastos de dicho juicio de suplica como se hace honora  
do, Dn. Baltasar Carranza Curato, y Dn. Pedro Juan de  
papeles y Conciertos de Rentas y Cuentas por las  
tomadas a provisiones fuesen Mayordomo de los Reyes  
por las Cuentas tomadas y Revisadas. En Dn. Juan de  
Comisarios de cuentas y en las Cuentas de la Real  
de Sangre y de otros Condonados de dicho Cito de dicho  
Valor y quarta de Salario de Condonados de dicho Cito, el  
que se tiene agraviado, como no se tiene el haber sacado al quito  
de la Cita, para la justificacion de su condonacion y al mismo  
haber de dicho Cito, aho Mayordomo de Conciertos  
Teniente, que tal tiene, en contra que tal sea el quito  
de los Cuidos de dicho Cito; por lo que se ha de hacer  
por el Concierto de los dichos y Dn. Alonso Thomas Curato  
Procurador general pagador, con su anterior con  
cion de las Cuentas, y sin embargo de lo que se ha de  
por ver de lo, se Condena y Condeno cada uno de los dichos, acada

